

DECLARACIÓN DE NANCYⁱ

Universidades multilingües para una
Europa multilingüe abierta al mundo

CEL/ELC

Consejo Europeo para las Lenguas /
Conseil Européen pour les Langues /
European Language Council

ENLU

Red europea para la promoción del aprendizaje
de idiomas entre todos los estudiantes universitarios
European Network for the Promotion of
Language Learning Among All
Undergraduates



DECLARACIÓN DE NANCY

Universidades multilingües para una Europa multilingüe abierta al mundo

Copyright © 2006 Conseil Européen pour les Langues /European Language Council (CEL/ELC)

Todos los derechos reservados. Esta información puede utilizarse libremente con fines no comerciales, siempre que se haga constar la fuente.

Para más información, contacte con erasmspr@zedat.fu-berlin.de o escriba a:

Conseil Européen pour les Langues/ European Language Council (CEL/ELC)
Freie Universität Berlin
ZE Sprachzentrum
Habelschwerdter Allee 45
14195 Berlín
ALEMANIA

Tel. +49-30-838 54501 – Fax +49 -30-838 53718

La versión electrónica del presente documento se encuentra disponible gratuitamente en <http://www.celelc.org>.

DECLARACIÓN DE NANCY

Universidades multilingües para una Europa multilingüe abierta al mundo

PRÓLOGO

La Declaración de Nancy es el resultado de las actividades llevadas a cabo en el proyecto de la red **ENLU** (**E**uropean **N**etwork for the **P**romotion of **L**anguage **L**earning **A**mong **A**ll **U**ndergraduates - *Red europea para la promoción del aprendizaje de idiomas entre todos los estudiantes universitarios*), que ha coordinado el CEL/ELC con el apoyo de la Comisión de las Comunidades Europeas como respuesta a una convocatoria especial publicada en julio de 2003. A través de esta convocatoria, la Comisión pretendía estimular el desarrollo de redes y de asociaciones con el fin de fomentar el intercambio de las mejores prácticas entre profesionales, a lo largo y ancho de Europa, en una serie de áreas políticas clave, entre las que se halla la generalización del aprendizaje de idiomas en el primer ciclo de estudios universitarios.

El objetivo principal del proyecto era, por tanto, averiguar si existía suficiente demanda para este tipo de red. Mediante la recopilación de datos y la realización de encuestas, entre las que destaca una consulta europea realizada a principios de 2006, el proyecto estableció, en líneas generales, que resulta imprescindible incrementar tanto el número de universitarios que aprenden lenguas, como el abanico de idiomas ofrecidos y aprendidos, y, asimismo, mejorar los recursos académicos.

El proyecto ELNU culminó con una conferencia europea de gran importancia que se celebró en Nancy los días 7 y 8 de abril de 2006, en la que el Comisionado Ján Figel' expresó su apoyo a la iniciativa de crear una red transeuropea permanente dedicada a la generalización del aprendizaje de idiomas en el primer ciclo de los estudios universitarios. En cinco talleres temáticos, los 150 participantes —expertos en enseñanza universitaria y representantes de las principales organizaciones nacionales y europeas, entre ellas el Consejo de Europa— abordaron los objetivos y el funcionamiento de la red que debía crearse tras la consecución del proyecto ELNU. Las conclusiones de los debates se han incorporado a la Declaración de Nancy.

El Consejo Asesor del proyecto ELNU y la Junta del CEL/ELC aprobaron la Declaración de Nancy a principios del presente mes. El documento pretende concienciar a todos los agentes implicados acerca de la imperiosa necesidad de generalizar el aprendizaje de idiomas entre los estudiantes universitarios, y de dar a conocer todos aquellos temas relacionados con este asunto. Concretamente, recoge el guante que el Comisario Figel' lanzó en el discurso pronunciado en la Conferencia de Nancy, e intenta poner de manifiesto la forma de tender puentes para salvar la brecha entre el desarrollo de políticas a nivel europeo e institucional.

En resumen, la Declaración de Nancy proporciona los cimientos para la construcción de la nueva red —así como para las actividades que deben desarrollarse en el marco de la misma— que se conocerá con el acrónimo **HELP: Higher Education Language Policy** (*Política lingüística para la enseñanza superior*).



Wolfgang Mackiewicz
Presidente de CEL/ELC
Coordinador del proyecto ENLU

DECLARACIÓN DE NANCY

Universidades multilingües para una Europa multilingüe abierta al mundo

I. PREÁMBULO

1. La integración europea, así como la cooperación entre Europa y terceros países, ofrecen desafíos notables para las universidades europeas. La diversidad cultural y lingüística en Europa, y más allá de sus fronteras, supone uno de los mayores retos.
2. Los idiomas constituyen un tema de gran importancia para la consecución de numerosos objetivos primordiales del Proceso de Bolonia, entre los que se encuentran promover la movilidad, la dimensión europea de la enseñanza superior y el empleo entre los graduados universitarios en el mercado laboral europeo, o fomentar el atractivo de la enseñanza superior europea. Tales objetivos únicamente pueden alcanzarse si a todos los estudiantes se les brinda la oportunidad de aprender idiomas —sobre todo a los universitarios, independientemente de su especialización—, y si el alumnado de intercambio dispone de un apoyo lingüístico adecuado.
3. El comunicado de la Comisión Europea titulada *A New Framework Strategy for Multilingualism (Una nueva estrategia marco para el multilingüismo)* recalca acertadamente la importancia de las habilidades lingüísticas e interculturales para lograr los objetivos de Lisboa. Por lo tanto, las universidades deben desempeñar el papel que les corresponde para permitir que todos los titulados universitarios europeos:
 - sean capaces de comunicarse en al menos dos idiomas, aparte del materno;
 - sepan cómo mejorar sus conocimientos lingüísticos;
 - tengan confianza y estén instruidos en cómo aprender una nueva lengua cuando surja la necesidad o la ocasión;
 - adquieran experiencia de primera mano trabajando y aprendiendo en otros países, y colaborando con ellos;
 - se familiaricen con otras culturas y destrezas interculturales.

II. MARCO PARA UNA POLÍTICA LINGÜÍSTICA UNIVERSITARIA

4. El Consejo Europeo para las Lenguas/ Conseil Européen pour les Langues/ European Language Council (CEL/ELC) ha mantenido durante mucho tiempo que una política lingüística en el ámbito universitario puede desempeñar un papel fundamental en el fomento del perfil, la calidad y la sostenibilidad de un programa de idiomas para todos los estudiantes universitarios. El hecho de que en la actualidad numerosas universidades hayan desarrollado su propia política lingüística específica, o que al menos hayan estimado deseable desarrollar y aplicar una política lingüística, constituye un signo alentador de las reformas que se están produciendo en la enseñanza superior europea.

5. Las coyunturas particulares y los requisitos lingüísticos concomitantes difieren notablemente de una universidad a otra en Europa. Por lo tanto, no es posible ni oportuno elaborar un único modelo de política lingüística universitaria. Por ende, la iniciativa **HELP (Higher Education Language Policy — Política lingüística para la enseñanza superior)** abrirá un debate con el fin de alcanzar un acuerdo sobre un conjunto de temas básicos que permita guiar a las universidades en el desarrollo y la aplicación de políticas específicas propias.
6. El trabajo que ha llevado a cabo ENLU, la red europea para la promoción del aprendizaje de idiomas entre todos los estudiantes universitarios, sugiere que los temas básicos arriba mencionados deberían girar en torno a los siguientes puntos:
 - estrategias universitarias que hagan especial hincapié en la europeización e internacionalización de los centros, así como en la consecución de las reformas de Bolonia;
 - una consulta a todos los agentes institucionales pertinentes con el fin de asentar los cimientos para el desarrollo de estructuras institucionales que sustenten el aprendizaje de idiomas;
 - la inclusión de la enseñanza de idiomas en los planes de estudio;
 - garantizar y mejorar la calidad de la enseñanza;
 - cuestiones pedagógicas, tales como los objetivos y los resultados del aprendizaje, las metodologías didácticas, docencia y evaluación, o el uso de los nuevos entornos de aprendizaje.
7. Las universidades muestran gran interés en recibir información (estudios, por ejemplo) acerca del éxito cosechado en el desarrollo y la ejecución de las políticas lingüísticas para todos los estudiantes universitarios. Una de las futuras tareas más importantes será la de reunir y procesar estudios, así como canalizar su divulgación.
8. Dada la relevancia de las políticas lingüísticas universitarias, tanto para el futuro de la enseñanza superior en Europa como para el proyecto europeo en su totalidad, se sugiere que la nueva **Carta Universitaria Erasmus (CUE)** contemple las políticas lingüísticas universitarias y que las evaluaciones externas de calidad le concedan la debida atención.

III. LA ESTRUCTURA DE BOLONIA Y LA GENERALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE DE IDIOMAS ENTRE TODOS LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

9. El cambio de pautas derivado de las reformas de Bolonia (concretamente, la importancia que cobra expresar los resultados del aprendizaje en términos de competencias) debería otorgar en el ámbito universitario mayor relieve al aprendizaje de lenguas basado en la adquisición de destrezas, y, por consiguiente, ampliar la oferta de cursos de idiomas para los estudiantes de todas las disciplinas.
10. El antedicho cambio de panorama tendrá consecuencias positivas en la enseñanza de lenguas a los alumnos de todas las disciplinas. Fomentará, pues, tanto el aprendizaje autónomo como el cooperativo, y guiará a los estudiantes hacia una formación permanente en materia de lenguas extranjeras.

11. La flexibilidad que garantizan el diseño por módulos y la acumulación de créditos constituye una invitación a incorporar en los planes de estudio materias que no están ligadas a disciplinas concretas (como son los cursos de idiomas), sobre todo en el primer ciclo de los estudios universitarios.
12. Resulta desalentador que una serie de universidades, proponiéndose transformar las licenciaturas tradicionales de cuatro o cinco años en titulaciones de tres¹, hayan suprimido la impartición de idiomas en el primer ciclo. Los centros deberían tener presente que las reformas de Bolonia van mucho más allá de la mera introducción de nuevas estructuras; requieren una reorientación curricular en consonancia con los nuevos requisitos, tanto académicos como profesionales, y los idiomas desempeñan un papel crucial a este respecto.

IV. LOS ESTUDIANTES

13. Los **Sindicatos Nacionales de Estudiantes de Europa** (ESIB) han realizado una labor fundamental en el proyecto ENLU; los alumnos de dichos sindicatos participaron en la consulta que el proyecto llevó a cabo a escala europea. Existen muestras claras del creciente interés que despierta el aprendizaje de idiomas en los estudiantes universitarios de toda Europa.
14. Los alumnos son agentes fundamentales y socios de pleno derecho en el gobierno de la enseñanza superior. Por lo tanto, deben participar en toda actividad relacionada con el desarrollo de las políticas académicas, tanto en contextos europeos como en los institucionales.

V. GARANTIZAR Y MEJORAR LA CALIDAD

15. Existen pruebas formales de que en numerosas universidades europeas la calidad de la oferta de cursos de idiomas para los estudiantes de todas las disciplinas resulta insuficiente. El órgano rector debe conceder prioridad al fomento del estudio de lenguas.
16. En consonancia con la opinión expresada por muchas de las personas que respondieron a la consulta que ENLU realizó a escala europea, la red HELP elaborará un marco de calidad para el aprendizaje y la docencia de idiomas en la enseñanza superior, a partir del trabajo acometido en el *Thematic Network Project in the Area of Languages II*² (TNP2) (2000-2003).
17. Un aspecto que determina la calidad del aprendizaje y la impartición de idiomas en la enseñanza superior es el uso y la aplicación de los instrumentos y conceptos que se desprenden del Proceso de Bolonia, tales como el sistema de módulos, los créditos, la definición tanto de los requisitos de acceso como de los resultados del aprendizaje expresados en términos de competencias; la reflexión acerca de los métodos de aprendizaje, docencia y evaluación, respecto a una serie de resultados académicos establecidos; y la continua actualización académica a raíz del

¹ *Nota del traductor.* El título universitario Bachelor tiene un estatus entre diplomatura y licenciatura, de ahí que “three-year bachelor programmes” se haya traducido como titulaciones de tres años.

² *Nota del traductor.* Proyecto de Red Temática en el Área de Lenguas II.

diálogo con los agentes implicados. El *Marco común europeo de referencia para las lenguas* del Consejo de Europa ha demostrado ser de fundamental importancia para definir los resultados del aprendizaje.

18. Es preciso poner especial empeño en el desarrollo profesional del cuerpo docente de la enseñanza superior. El CEL/ELC intentará lanzar un proyecto para organizar un máster europeo de formación para los profesores de idiomas de enseñanza superior.
19. Dada la importancia que tienen el aprendizaje y la docencia de idiomas en la enseñanza superior, se deben incorporar itinerarios y ofertas de idiomas a la cultura universitaria de calidad, e incluirlos en las evaluaciones de calidad internas y externas.

VI. E-LEARNING

20. La integración de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el aprendizaje de idiomas en el contexto universitario ha sido fruto de reflexiones que han puesto de manifiesto la necesidad de poner en marcha nuevos entornos de aprendizaje. Entre los beneficios que aporta destacan, por ejemplo, el incremento del número de lenguas ofrecidas así como de alumnos que estudian idiomas, la promoción de la autonomía del estudiante para aprender, y una mayor flexibilidad de los horarios lectivos.
21. La incorporación del aprendizaje electrónico (e-learning) requiere una planificación y preparación cuidadosas; los cuerpos docente y estudiantil precisan formación al respecto, extremo que los centros deben contemplar en sus estrategias generales de aprendizaje electrónico al igual que en sus políticas lingüísticas.
22. Existe una carencia generalizada de información acerca del material disponible, así como de las experiencias *in situ* que se han llevado a cabo con éxito. La red HELP procurará mejorar la difusión de información en torno a materiales didácticos disponibles y ejemplos de buenas prácticas.
23. La cooperación interinstitucional merece consideración, tanto desde el punto de vista geográfico (una colaboración a nivel local, regional, nacional, binacional y europeo) como de la finalidad (compartir recursos, desarrollar materiales didácticos y enseñar conjuntamente). La red HELP promoverá reuniones entre asociaciones y centros que desempeñen buenas prácticas que favorezcan la cooperación y que se desarrollen proyectos europeos en este ámbito.

VII. EL USO DE UN SEGUNDO IDIOMA COMO MEDIO DE INSTRUCCIÓN

24. A pesar de que la impartición de contenidos en idiomas que no son el materno tiene una historia plagada de éxitos en la enseñanza primaria y secundaria de toda Europa, este enfoque apenas se ha extendido profesionalmente en la enseñanza superior.
25. Uno de los efectos secundarios del aumento de la movilidad estudiantil dentro de y hacia Europa, así como de la creación de programas conjuntos y de las nuevas formas de cooperación en materia de educación e

investigación ha sido el creciente empleo del inglés como medio de instrucción en universidades de países no anglófonos. Por lo general, la adopción del inglés como lengua vehicular en la enseñanza superior se está llevando a cabo sin un análisis específicamente lingüístico ni académico de su impacto en la docencia y en el aprendizaje.

26. Se consideran áreas prioritarias que requieren atención: (1) las metodologías específicas de cada disciplina más óptimas para los casos en los que la docencia y el aprendizaje se realizan por medio de una segunda lengua; (2) el empleo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones así como de dispositivos multimedia para el aprendizaje en un idioma que no es el materno con un doble enfoque, la materia y la lengua; (3) la adopción de itinerarios multilingües en los programas integrados de estudio y de doble titulación.
27. A partir de las experiencias que han cosechado éxitos, incluyendo las que se hayan podido dar en la enseñanza primaria y secundaria, la red HELP procurará definir una serie de parámetros en torno a la enseñanza de lenguas, que las universidades deberán aplicar. Asimismo, recopilará, procesará y difundirá información relevante al respecto.
28. La red HELP se planteará la posibilidad de lanzar un proyecto para el desarrollo y el pilotaje de entornos de aprendizaje que faciliten la enseñanza de calidad de otras materias y asignaturas en idiomas que no son el materno.

VIII. LA RED HELP

29. Un estudio de mercadotecnia realizado en 2005, la consulta que se llevó a cabo a principios de 2006, y la Conferencia de Nancy presentan pruebas evidentes de que: (1) existe un apoyo considerable a la idea de que una red europea permanente constituirá un mecanismo adecuado para la promoción de la enseñanza de idiomas entre todos los estudiantes universitarios; y (2), que cuantiosas universidades, asociaciones de enseñanza superior y organizaciones han manifestado su interés por unirse a dicha red.
30. El diseño de la red HELP presenta una estructura incluyente. El CEL/ELC aspira a reunir a cuantas organizaciones nacionales y europeas pueda, relacionadas con la enseñanza de idiomas en un contexto universitario, con el fin de lograr sinergia y evitar que se dupliquen esfuerzos. Asimismo, la Red intentará atraer a universidades de toda Europa (incluyendo unidades y departamentos dentro de las mismas), y permanecerá abierta a personas que compartan los objetivos de la Red. Cooperará con la Comisión Europea y con el Consejo de Europa.
31. Cabe esperar que la red HELP adopte un plan de acción a partir del borrador del plan de acción presentado en el Documento de Consulta. Se instará a la preparación y lanzamiento de proyectos europeos. Las instituciones y organizaciones miembros los coordinarán y firmarán los contratos pertinentes.

32. En principio se prevé que la red HELP se constituya como un consorcio europeo. Recibirá el apoyo organizativo de uno de los servicios centrales de la Universidad Libre de Berlín, y tendrá una sede adicional en Bruselas.
33. La oficina central desempeñará un papel fundamental en el Observatorio HELP, cuya misión será reunir, procesar y difundir datos cuantitativos, así como informar acerca de las mejores prácticas en materia de política lingüística y enseñanza de idiomas.

IX. CONCLUSIÓN

34. La red de asociados ENLU y el CEL/ELC pretenden tomar la iniciativa en la creación de la red HELP. Desean debatir el plan de acción futuro con socios estratégicos potenciales. Confían en que numerosas organizaciones europeas se muestren dispuestas a asumir responsabilidades concretas de la iniciativa HELP. Ansían sinceramente que dicha iniciativa suponga un gran avance en el campo de los idiomas para todos los estudiantes universitarios, pues siempre han constituido el fin último de la red de asociados ENLU.

ⁱ La traducción del documento original en inglés, *Nancy Declaration: Multilingual Universities for a Multilingual Europe Open to the World*, ha sido traducido al español en la Universidad Politécnica de Valencia por el Área de Apoyo Lingüístico a la I+D+i del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.